

SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE ESTUFAS PORTÁTILES Y CARROS DE MÚSICA CARNAVAL 2020
(Plazo para realizar la solicitud del día 4 al 14 de febrero de 2020)

Yo D/a _____

con D.N.I _____, y domicilio en _____

Calle _____ Nº _____ Tlf _____

Correo electrónico _____

en representación de la Peña/Asociación _____

Solicita autorización para la instalación de:

- ESTUFA PORTÁTIL
- CARRO DE MÚSICA

Entiendo y comprendo la responsabilidad en cuanto a seguridad y bienestar ciudadana recae sobre ésta petición. Así pues, la responsabilidad del buen uso de estos recursos materiales, así como de los daños que se puedan producir al respecto, recaen sobre el/ la solicitante.

- Adjuntar fotocopia del DNI a la solicitud, independientemente que sea para estufa o carro de música.
- Se contestará a la solicitud mediante correo electrónico o en su defecto mediante correo ordinario.

(Ver normativa al dorso de la solicitud)

En Miguelurra a __ de febrero de 2020

NORMATIVA A TENER EN CUENTA PARA ESTUFAS PORTÁTILES Y CARROS DE MÚSICA

Ante la posibilidad del uso de **estufas portátiles** se establecen al menos los siguientes requisitos:

- La instalación portátil deberá pertenecer a una Peña o Asociación, existiendo una persona física (no jurídica) cada día que vaya a utilizarse.
- Deberá depositarse una fianza de 50 € en cualquier entidad bancaria en beneficio del Excmo. Ayuntamiento. Dicha fianza será devuelta a la finalización de los carnavales siempre que no se haya incurrido en infracciones administrativas o penales.
- Aportar una fotocopia de un seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Adjuntar fotografía del aparato (estufa) que se va a utilizar en los días de carnaval.
- Se cumplirán con los requisitos que establece el Técnico Municipal competente, debiéndose considerar las siguientes circunstancias:
 - El continente deberá estar cerrado para evitar que la llama pueda salir al exterior y fijado a una estructura metálica.
 - Se utilizará madera como elemento de combustión, libre de pinturas, barnices u otros elementos que puedan causar perjuicios en el medio ambiente o constituir riesgos de toxicidad por inhalación.
 - Deberá tener un perímetro de seguridad alrededor de la estufa para evitar que cualquier persona pueda sufrir quemaduras o daños en su patrimonio, determinándose la distancia mínima equidistante del centro de la estufa.
 - Deberá llevarse consigo un extintor (agua, CO2,...)
 - Las estufas estarán apartadas de productos inflamables, tal como por ejemplo botellas que contengan alcohol.
- Deberá estar dotada de un elemento de identificación con registro único municipal, fácilmente identificable y colocado en lugar visible.

Una vez presentada y registrada toda la documentación necesaria, se autorizará previo a informe técnico por ésta Concejalía.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Todas las estufas portátiles dejarán de usarse a partir de las 23:00 h durante todos los días que dure el Carnaval en C/Esaú de María, C/ Germán Marina y Parque Dr. Fleming.

INFORMACIÓN SOBRE LOS CARROS DE MÚSICA

Se autoriza el uso de carro de música del viernes día 21 al martes día 25 de febrero de 2020 así como el viernes día 28 y sábado día 29 de febrero de 2020.

Horario disponible: Hasta las 6:00 h, debiendo estar apagados hasta las 11:00 h de la mañana del día siguiente.